



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**Emisión de Bonos Soberanos 2003**

**Sexta Colocación del Programa de Creadores de Mercado**  
Oferta Primaria hasta por la suma de S/. 100 000 000,00

Mediante el Decreto Supremo N° 079-2003-EF, se aprobó la emisión de Bonos Soberanos hasta por S/. 950 000 000,00. Las características adicionales de los bonos que corresponden a una nueva serie, en el marco de dicha norma son:

- Denominación	:	Bonos Soberanos 12AGO2006
- Plazo	:	Tres (03) años
- Fecha de Emisión	:	12 de agosto de 2003
- Fecha de Vencimiento	:	12 de agosto de 2006
- Tasa del Bono	:	Nominal anual fija, base 360
- Emisor	:	La República del Perú
- Moneda de la Emisión	:	Nuevos Soles
- Valor Nominal de los Bonos	:	S/. 1 000,00 (Un mil y 00/100 nuevos soles)
- Redención	:	Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital
- Negociabilidad	:	Libremente negociables
- Registro	:	Anotación en cuenta mediante el registro contable en CAVALI ICLV S.A.
- Pago del Principal e Intereses	:	A través de CAVALI ICLV S.A.
- Opción de Rescate	:	No tendrá opción de rescate

**CONDICIONES DE LA COLOCACIÓN**

- Monto a Subastar	:	Hasta S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Fecha de Subasta	:	11 de agosto de 2003
- Fecha de Liquidación y Pago	:	12 de agosto de 2003
- Mecanismo de Colocación	:	Subasta a través del Sistema DATATEC
- Horario de recepción de órdenes	:	De 11:00 horas a 13:00 horas
- Variable a subastar	:	Tasa del Bono
- Modalidad de Subasta	:	Holandesa
- Agente Colocador	:	Dirección General de Crédito Público- Ministerio de Economía y Finanzas
- Participantes de la Subasta	:	Creadores de Mercado designados por R.M. N° 118-2003-EF/75
- Modalidad de Pago	:	El pago se realizará mediante transferencia enviada a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) del BCRP, a la cuenta corriente en moneda nacional del Banco de la Nación N° 00-000-281417-MEF-DGTP-Bonos Soberanos hasta las 15:00 horas del día de liquidación
- Segunda Vuelta	:	En caso de generarse una sobre demanda, se efectuará una segunda vuelta acorde con el literal b) del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno

Lima, 8 de agosto de 2003